

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS TOLEDO-NORTE.

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION DE UN PUESTO DE TRABAJO DE CONDUCTOR-MAQUINISTA, EN REGIMEN LABORAL TEMPORAL, DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS TOLEDO-NORTE.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.-

El objeto de las presentes bases es la provisión, mediante concurso-oposición de un puesto de conductor-maquinista, en régimen laboral temporal.

La plaza objeto de la presente convocatoria, se encuentra incluida en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Mancomunidad, así como en la Plantilla de Personal del Presupuesto para el ejercicio 2016, y tiene como objetivo cubrir la próxima vacante por jubilación de su titular.

- PERSONAL LABORAL.
- Denominación: Conductor-maquinista.
- N° de plazas vacantes: UNA.

Como quiera que las leyes de presupuestos anuales en vigor, hasta la fecha no permiten la incorporación de nuevo personal al servicio de las Administraciones Públicas, artículo 20 de la Ley 48/2015 de 29 de octubre de Presupuestos Generales del Estado para 2016, LPGE, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. Teniendo en cuenta que las funciones encomendadas al puesto de conductor-maquinista se consideran esenciales para la prestación de los servicios públicos esenciales de esta Mancomunidad, resulta necesaria y urgente la cobertura de dicho puesto con carácter temporal -interinidad- hasta que las leyes de presupuestos anuales permitan la cobertura de dicha plaza.

La plaza referida tiene encomendadas las siguientes funciones:

- Conducción y utilización de cualquier tipo de vehículo o maquinaria de la que se disponga en cualquier momento en la Mancomunidad de Servicios Toledo-Norte, con independencia del título en virtud del que se posea, ya sea propiedad, alquiler, cesión por persona física o jurídica, pública o privada.
 - Mantenimiento de los vehículos asignados a su cargo.
 - Complimentar partes de trabajo, aplicando el tiempo de reparación y/o mantenimiento y los albaranes de materiales consumidos.
 - Carga y descarga de materiales y enseres.
 - Cualquier otra propia de su categoría y aquellas otras que específicamente le sean encomendadas por la Mancomunidad de Servicios Toledo-Norte, con dedicación, jornadas especiales y/o partida.
- Las tareas se realizarán en cualquier punto del ámbito del territorio de los municipios que integran la Mancomunidad y fuera de él.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato.-

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS TOLEDO-NORTE.

El contrato se celebrará al amparo del artículo 11.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, siendo, por su duración, de carácter temporal, en consonancia con el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La duración del contrato se mantendrá en tanto en cuanto no pueda ser ocupada con carácter definitivo la plaza vacante en la Plantilla de Personal de la Mancomunidad de Servicios Toledo-Norte.

El régimen de dedicación es a tiempo completo.

La jornada de trabajo será de 37,5 horas semanales. El horario de trabajo será de lunes a viernes.

Las retribuciones serán de 23.088,35 euros brutos anuales.

TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes.-

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos estableciéndose el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación exigida: CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE.

f) Estar en posesión del permiso de conducir C y del certificado de aptitud profesional exigible por Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, o estar en condiciones de obtenerlos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Todas las condiciones precedentes deben reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la toma de posesión,

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS TOLEDO-NORTE.

y acreditarse, en caso de resultar seleccionado, del modo indicado en las bases de la convocatoria.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.-

Las solicitudes para poder tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Servicios Toledo-Norte, y se podrán presentar en cualquier de los cinco Registros de entrada de los Ayuntamientos que componen la Mancomunidad de Servicios Toledo-Norte, es decir: Méntrida, Valmojado, Santa Cruz del Retamar, Quismondo y La Torre de Esteban Hambrán, o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en los tablones de anuncios de los cinco Ayuntamientos que integran la Mancomunidad de Servicios Toledo-Norte. Los sucesivos anuncios, relativos a la convocatoria, se publicarán igualmente en los referidos Tablones de anuncios de los cinco Ayuntamientos.

La solicitud (ANEXO I) deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Certificado médico oficial acreditativo de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas.
- Declaración responsable en la que se haga constar no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

- __ Copia del título de graduado escolar o equivalente.
- __ Copia del permiso de conducir C y del certificado de aptitud profesional.

QUINTA. Admisión de Aspirantes.-

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Mancomunidad de Servicios Toledo-Norte, dictará resolución aprobando la lista provisional de personas admitidas y excluidas, en función si cumplen o no los requisitos exigidos en las bases, publicándose el nombramiento de los miembros que formarán parte de la Comisión de Selección.

Dicha resolución se publicará en el tablón de edictos de cada uno de los cinco Ayuntamientos que integran la Mancomunidad, contendrá la relación nominal de admitidos y excluidos, causas de exclusiones, plazo de subsanación de defectos

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS TOLEDO-NORTE.

concediendo a los aspirantes excluidos, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos un plazo de 4 días naturales para reclamar y, en su caso, subsanar las faltas u omisiones que hayan causado la exclusión. Las reclamaciones que puedan producirse serán aceptadas o rechazadas por el órgano competente mediante resolución motivada.

La lista definitiva se publicará en la misma forma que la provisional. Si no hubiera ninguna reclamación, se entenderá elevada a definitiva la lista provisional sin necesidad de resolución expresa ni nueva publicación.

Los errores materiales, de hecho o aritméticos, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia del interesado. No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de las listas definitivas, se advirtiera que las solicitudes y documentación aportada por los/las aspirantes incurren en inexactitud o falsedad que fuera causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión. Se entenderá como causa de exclusión no subsanable, la presentación de la instancia fuera de plazo.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo máximo de 3 días hábiles desde la finalización del plazo para su presentación.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

SEXTA. Tribunal Calificador.-

El órgano de selección estará formado por los siguientes miembros:

Presidente.- D. José Manuel Palomar Martín, Secretario-Interventor de la Mancomunidad.

Suplente.- D. Jesús Antonio Villamiel González, conductor-maquinista de la Mancomunidad.

Vocal/Secretario.- D^a. Begoña Martín González, Administrativo de la Mancomunidad.

Suplente.- D. Miguel Galán Fernández.- Encargado de Servicios del Ayuntamiento de Valmojado.

Vocal.- D. Javier López Ramos Sánchez, conductor-maquinista de la Mancomunidad.

Suplente.- D. Jesús Muñoz Fernández, Encargado de Servicios del Ayuntamiento de Mérida.

SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso-oposición que constará de las siguientes fases:

I. FASE DE CONCURSO:

La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, sólo se valorarán los méritos de los aspirantes que superen la fase de oposición.

Serán méritos valorables, en esta fase la experiencia profesional y la formación de los aspirantes.

II. FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 80 puntos, los cuales corresponderán 20 a la prueba teórica y 60 a la prueba práctica.

Siendo necesario alcanzar 10 y 30 puntos respectivamente en cada una de ellas para entender superada la fase de oposición. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra <<H>>. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra <<H>>, el orden de actuaciones empezará por la letra <<I>> y así sucesivamente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 24 de febrero de 2016, de la secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado aprobado mediante Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO: PRUEBA TEÓRICA.

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS TOLEDO-NORTE.

El primer ejercicio tendrá una duración de 30 minutos, y se calificará de 0 a 20, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 10 puntos.

Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario tipo test compuesto por 20 preguntas, con 3 respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta. El cuestionario versará sobre el contenido del programa que se recoge como anexo a estas bases.

SEGUNDO EJERCICIO: PRUEBA PRÁCTICA.

Consistirá en la realización de una prueba práctica, dividida en tres ejercicios que versarán sobre las tareas relacionadas con el puesto de trabajo objeto del presente proceso (conducción de camión, trabajos con retroexcavadora y trabajos con moto-niveladora).

El segundo ejercicio tendrá una duración de una hora y se calificará de 0 a 60, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 30 puntos.

OCTAVA. Calificación

I. FASE CONCURSO:

A. Normas generales:

Únicamente presentarán los méritos a valorar en la fase de concurso aquellos aspirantes que superen la fase de oposición, una vez publicados los resultados se establecerá un plazo para la presentación de la documentación acreditativa de los mismos. Los aspirantes alegarán los méritos mencionados en la presente base, aportando fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

Los méritos relativos a la experiencia profesional se acreditarán mediante certificado del órgano correspondiente. El certificado deberá hacer constar los servicios prestados que se pretendan hacer valer como experiencia profesional en la fase de concurso expresando a tal efecto las funciones desarrolladas, debiendo además adjuntarse fotocopia del contrato o nombramiento. Al certificado deberá así mismo acompañarse certificación original de cotizaciones a la seguridad social, en la que consten los períodos y grupo de cotizaciones correspondientes a esa categoría.

Los cursos se acreditarán mediante la presentación del correspondiente título o diploma, en el que deberán constar las horas del mismo. Sólo se tendrán en cuenta cursos organizados por Organismos Oficiales, Administraciones Públicas o Centros debidamente homologados.

B. Valoración de los méritos:

La valoración de los méritos se realizará de la siguiente forma:

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS TOLEDO-NORTE.

B.1. Experiencia profesional:

Los servicios prestados en el sector público o privado, tanto por cuenta ajena como por cuenta propia, en la categoría de Oficial maquinista, o en otras que se determinen funcionalmente iguales a la convocada por la Mancomunidad de Servicios Toledo-Norte, aunque su denominación difiera.

Estos servicios se valorarán a razón de 0,20 puntos por mes de servicio. En ningún caso la experiencia profesional puede exceder de 20 puntos.

B.2 Formación:

Los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por las Administraciones Públicas y centros o entidades acogidos al plan de formación continua de las Administraciones Públicas, así como los impartidos por centros oficiales reconocidos por el correspondiente Ministerio, siempre que en todo caso los citados cursos estén directamente relacionados con las funciones de la categoría convocada, se valorarán a razón de:

- Hasta 20 horas: 0,50
- De 21 a 50 horas: 1,00
- De 51 a 80 horas: 2,00
- De 81 a 150 horas: 4,00
- De 151 a 299 horas: 8,00
- Más de 300 horas: 10,00

En los cursos en los que no se acredite expresamente el número de horas se asignará la puntuación mínima.

Sólo se tendrán en cuenta cursos organizados por Organismos Oficiales, Administraciones Públicas o Centros debidamente homologados.

En ningún caso la puntuación por formación podrá exceder de 10,00 puntos.

La puntuación de la fase de concurso será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en los diferentes méritos, sin que el total pueda superar los 30 puntos.

II. FASE OPOSICIÓN:

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios práctico y teórico.

A. PRUEBA TEÓRICA:

El ejercicio tipo test se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 10 puntos.

En la calificación del ejercicio cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo, la pregunta no contestada, es decir, que figuren las letras en blanco

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS TOLEDO-NORTE.

o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración y la pregunta con contestación errónea restará de la siguiente manera:

- 3 contestaciones erróneas restan un correcta.

Las preguntas versarán sobre el temario recogido en el ANEXO II de las presentes bases.

En todo caso, aquellos aspirantes, que obtengan el 10 puntos sobre las preguntas que integren el ejercicio, se entenderá que ha superado la prueba teórica de la fase de oposición.

B. PRUEBA PRÁCTICA:

El ejercicio práctico se calificarán de 0 a 60 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 30 puntos.

El ejercicio se dividirá en tres pruebas, que se valorarán de 0 a 20 puntos cada una de ellas.

Los aspirantes que obtengan una puntuación de 30 puntos, se entenderá que han superado la prueba práctica de la fase de oposición.

III. CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO:

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición, quedando seleccionado el aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

En caso de empate, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el orden siguiente:

- Mayor puntuación en el ejercicio práctico de la oposición.
- Mejor puntuación en el ejercicio teórico de la oposición.
- Mayor tiempo de servicios prestados del concurso.
- Mayor puntuación en el apartado de formación.

En caso de persistir el empate el Tribunal queda facultado para realizar una prueba adicional de desempate.

NOVENA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato.

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en los tablones de anuncios de cada uno de los cinco Ayuntamientos que componen la Mancomunidad. Dicha relación se elevará al Presidente para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publica en el tablón de edictos de los Ayuntamientos,

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS TOLEDO-NORTE.

los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

DÉCIMA.- Bolsa de trabajo.-

Con aquellos aspirantes que hayan participado en esta convocatoria y no resulten contratados y siempre que reúnan los requisitos mínimos exigidos en las bases, se confeccionará una bolsa de trabajo, de la que se hará uso cuando la Mancomunidad de Servicios Toledo-Norte, lo considere conveniente, en situaciones de baja, renuncia y/o cualquier otra circunstancia que pueda acaecer debidamente motivada y justificada, contrataciones que se formalizarán en el momento en que sea necesario y de acuerdo con las siguientes normas:

a) Se procederá al llamamiento según el orden establecido en la propia bolsa en función de las puntuaciones obtenidas, comenzando para cada contratación o sustitución que proceda, por el siguiente a la última contratación efectuada.

b) Si el/la aspirante rechazase (por primera vez) o no se incorporase al puesto de trabajo ofertado (por primera vez), pasará automáticamente al último lugar de la lista, salvo que concurra una de las siguientes causas justificadas:

-Parto, por maternidad o situaciones asimiladas.

-Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.

-Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Toda persona incluida en la Bolsa de Trabajo a la que de acuerdo con el número de orden que ocupe en ésta, le sea ofertado el correspondiente trabajo y renuncie expresamente dos veces al mismo, será dada de baja en la citada bolsa.

c) La renuncia por causa justificada supondrá el mantenimiento del candidato en el lugar de la bolsa que le corresponde por orden de puntuación. Dichas causas deben ser acreditadas por cualquier medio permitido en derecho (p. e. parte baja médica).

UNDÉCIMA.- Protección de datos.-

Con la presentación de las solicitudes los/as aspirantes aceptan el tratamiento de los datos por la Mancomunidad de Servicios Toledo-Norte, a los exclusivos efectos que son objeto de estas bases.

DUODÉCIMA. Incidencias.-

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS TOLEDO-NORTE.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia de la Mancomunidad de Servicios Toledo-Norte, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo.

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

ANEXO I

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS TOLEDO-NORTE

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION DE UN PUESTO DE TRABAJO DE CONDUCTOR-MAQUINISTA, EN REGIMEN LABORAL TEMPORAL, DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS TOLEDO-NORTE

1.- DATOS DEL SOLICITANTE:			
Nombre y Apellidos/ Razón Social			CIF/NIF
Fecha de nacimiento	Dirección a efectos de notificación:		
/ /			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Email

EXPONE:

Que vista la convocatoria anunciada por la Mancomunidad de Servicios Toledo-Norte, para cubrir el puesto de CONDUCTOR-MAQUINISTA, en régimen laboral temporal, mediante el sistema de concurso-oposición, conforme a las bases que rigen dicha convocatoria,

DECLARA DE FORMA RESPONSABLE:

Que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas en las bases, referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la solicitud.

Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal laboral temporal para el puesto de CONDUCTOR-MAQUINISTA, de la Mancomunidad de Servicios Toledo-Norte.

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS TOLEDO-NORTE.

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS TOLEDO-NORTE

DOCUMENTACION A APORTAR:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Certificado médico oficial acreditativo de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas.
- Declaración responsable en la que se haga constar no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- Copia compulsada del título de graduado escolar o equivalente.
- Copia compulsada del permiso de conducir C y del certificado de aptitud profesional.

SOLICITA:

Ser admitido para tomar parte en el proceso de selección para la contratación en régimen laboral temporal, mediante el sistema de concurso-oposición, para el puesto de CONDUCTOR-MAQUINISTA.

En _____, a _____ de _____ de 2.017.

EL SOLICITANTE,

Fdo.- _____.

AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa lo siguiente:

- Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de esta Mancomunidad.
- Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.
- Ud. tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a esta Mancomunidad.

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS TOLEDO-NORTE.

ANEXO II (TEMARIO).

(Temas referidos al uso, conducción y/o manejo y mantenimiento de camiones, maquinas retroexcavadoras y moto-niveladoras).

Tema 1.- Revisiones básicas de mantenimiento.

Tema 2.- Señalización e indicaciones de maquinas retroexcavadoras y motoniveladoras.

Tema 3.- Medidas de protección contra peligros mecánicos y otros peligros.

Tema 4.- Sistemas de mando.

Tema 5.-Mecánica básica de la maquinaria: componentes y funcionamiento. Motores térmicos: componentes y funcionamiento. Correas y cadenas: tipos y medidas.

Tema 6.- Aplicación del reglamento: El tacógrafo, duración máxima de la jornada, tiempos de conducción y descanso. Operaciones de carga en el vehículo: cálculo de carga útil y volumen útil. Reparto de la carga. Tipos de embalaje y apoyo de la carga. Sujeción y protección de la carga.

Tema 7.- Trabajos con la máquina:

Conducir la máquina. Excavar y arrancar materiales, realizar taludes, desmontar terrenos, ejecutar vaciados, acopiar materiales.

Tema 8.- Conducción racional basada en las normas de seguridad: Curvas de par, de cambios, neumáticos y frenos. Optimización del consumo de carburante.

Tema 9.- Salud, seguridad vial y medioambiental: normas de Tráfico y Seguridad Vial, alumbrado y señalización. Conducción en circunstancias adversas, contaminación y accidentes. Ergonomía, fatiga mental.

Tema 10.- Prevención de riesgos laborales.